

tiguo grado de Mayor y restituido al cargo de Ayudante del Cuartel General de la Brigada;

CONSIDERANDO: que ha desaparecido la acusación que motivó el Decreto Núm. 1236 de fecha 9 de enero del corriente año;

CONSIDERANDO: que el señor Ernesto Pérez mientras fué Oficial del Ejército observó una conducta irreprochable, y que no hay ningún expediente militar que pueda empañar su hoja de servicio;

VISTO el informe del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo,
DECRETO:

ARTICULO UNICO:—Queda restituido a las filas del Ejército con su antiguo grado de Mayor, el señor Ernesto Pérez.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, a los once días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta.

Lic. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

LIC. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1263.

En vista de la renuncia presentada por el Señor Lic. Félix Servio Ducoudray, de su calidad de Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública, y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 1o. del Artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. UNICO:—Nombrar al señor Lic. Cayetano Armando Rodríguez, Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Santo Domingo, Capital de la República, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta.

LIC. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Gral. Antonio Jorge,
Secretario de Estado de Defensa
Nacional.